

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0024

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el auxiliar JOSÉ ALEJANDRO MÁRQUEZ CEBALLOS, en su calidad de abogado de amparo de pobreza de los demandados JHON EDISON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y CÉSAR AUGUSTO SERNA ROJAS, se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De las excepciones mérito presentadas por el abogado en amparo de pobreza de los demandados, CÓRRASE traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del art. 443 del C.F. del Proceso. A fin de garantizar el derecho de publicidad y debido proceso, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, copia de la contestación de la demanda, a fin de que se pronuncie al respecto, advirtiéndole que recibida la misma, correrán los términos arriba citados.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

7900

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 058

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria